

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-73

Página 1 de 5

# Información de Trámite

#### Nombre Trámite

APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

#### Institución

MINISTERIO DEL INTERIOR

### Descripción

Trámite orientado a la obtención de la anulación de la calificación o autorización ocasional otorgada para el manejo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. La anulación de la calificación o autorización ocasional, se realizará por las siguientes causales:

- A petición de la persona calificada
- Por actividad de control
- Por no haber obtenido la renovación de la calificación
- Por procesos administrativos

# ¿A quién está dirigido?

Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera que requiera anular su calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, solicitará de manera obligatoria la anulación de calificación.

#### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

# ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

#### Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

#### Resultado a obtener:

 Oficio de aprobación de la anulación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### **Requisitos Generales:**

Formulario: FO-DCSC-UE-031 Solicitud de Anulación de la Calificación.

En caso de disponer de saldos de las Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se debe considerar los siguiente:

- a.- Disponer de saldos cero en los registros contables y en el sistema SISALEM (ultimo mes reportado), previo a la solicitud de anulación de la calificación.
- b.- En caso de poseer saldo de sustancias se deberá gestionar previamente el destino final de las mismas, presentando el formulario FO-DCSC-UE-036 Solicitud de autorización previa.

# ¿Cómo hago el trámite?

# PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO

- 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/
- 2. Acceder al menú
- 3. Escoger la opción "Programas y Servicios",
- 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización"
- 5. Descargar y completar el formulario FO-DCSC-UE-031 Solicitud de Anulación de la Autorización Ocasional.
- 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zonal de su jurisdicción territorial.
- 7. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso.
- 8. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación.
- 9. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se





Registro Único de Trámites y Regulaciones Código de Trámite: MDI-73 Página 2 de 5

constatará que los saldos de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentren en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente.

10. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación.

Canales de atención:

Correo electrónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Horarios** CoordinaciónDirección Correo electrónico

(Lunes a viernes)

Juan de

CoordinaciónVelazco 870 y

Zonal 1

Sánchez y Cifuentes

08:00 am - 17:00 pm

tramites.controlcz1@ministeriodelinterior.gob.ec

Av.

CoordinaciónTamiahurco y 08:00 am - 17:00 pm

Zonal 2 Calle

tramites.controlcz2@ministeriodelinterior.gob.ec

Ayawaska Sucre y

Guayaquil Ex

Coordinación Zonal 3

palacio de 08:00 am - 17:00 pm tramites.controlcz3@ministeriodelinterior.gob.ec

tramites.controlcz4@ministeriodelinterior.gob.ec

tramites.controlcz4sd@ministeriodelinterior.gob.ec

tramites.controlcz5@ministeriodelinterior.gob.ec

tramites.controlcz6@ministeriodelinterior.gob.ec

tramites.controlcz7@ministeriodelinterior.gob.ec

tramites.controlcz8@ministeriodelinterior.gob.ec

Justicia Planta

baja

Km 3.5 Vía Coordinación

Zonal 4

Crucita, UVC 08:00 am - 17:00 pm

Portoviejo Av. Galo

Luzuriaga y

CoordinaciónQuitumbes,

Zonal 4 Diagonal

08:00 am - 17:00 pm

Estadio Tsáchila

Km 3.5 Vía a

Samborondón, Coordinación

edificio ECU 08:00 am - 17:00 pm

Zonal 5 911 (Guayaquil

- Ecuador)

Coordinación 1441 y Simón Bolívar

Zonal 6

08:00 am - 17:00 pm

**Coronel Talbot** 

Vela entre 25 Coordinación

de junio y Zonal 7

Sucre

08:00 am - 17:00 pm

Km 3.5 Vía a

Samborondón, Coordinación

edificio ECU 08:00 am - 17:00 pm Zonal 8

911 (Guayaquil - Ecuador)

Av. Amazonas

N24-196 y Luis

Zonal 9 Cordero,

08:00 am - 17:00 pm

edificio

tramites.controlcz9@ministeriodelinterior.gob.ec





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MDI-73	Página 3 de 5

#### Contempo

# Base Legal

- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Art. Aplica todo el documento.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Art. Aplica todo el documento.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.
- Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. Art. Aplica todo el documento.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 30.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 31.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 9.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 32.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 10.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 29.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 24.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte

Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

# Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	8
2025	08	0	4
2025	07	0	5
2025	06	0	3
2025	05	0	4
2025	04	0	0
2025	03	0	4
2025	Λo	n	11





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-73

Página 4 de 5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	15
2024	12	0	29
2024	11	0	3
2024	10	0	5
2024	09	0	6
2024	08	0	5
2024	07	0	10
2024	06	0	7
2024	05	0	8
2024	04	0	6
2024	03	0	6
2024	02	0	9
2024	01	0	27
2023	12	0	36
2023	11	0	13
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	5
2023	07	0	11
2023	06	0	8
2023	05	0	9
2023	04	0	4
2023	03	0	10
2023	02	0	7
2023	01	0	19
2022	12	0	23
2022	11	0	3
2022	10	0	5
2022	09	0	6
2022	08	0	7
2022	07	0	7
2022	06	n	5



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-73

Página 5 de 5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	4
2022	04	0	7
2022	03	0	8
2022	02	0	12
2022	01	0	0
2021	12	0	20
2021	11	0	13
2021	10	0	7
2021	09	0	9
2021	08	0	0
2021	07	0	6
2021	06	0	9
2021	05	0	9
2021	04	0	9
2021	03	0	18
2021	02	0	36
2021	01	0	34
2020	12	0	48
2020	11	0	25
2020	10	0	34
2020	09	0	28
2020	08	0	14
2020	07	0	15
2020	06	0	9
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	10
2020	02	0	27
2020	01	0	41

